

- D. Juan Manuel García Montero.
- D<sup>a</sup> María Telésfora Ruiz Rodríguez.
- D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos.
- D. Vicente Aguilera Lupiáñez.
- D. Juan Antonio Fuentes Gálvez.
- D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, que actuará de Concejal-Secretario.

Y además:

- D<sup>a</sup> María Francés Barrientos, que actuará de Concejala-Secretaria suplente.

Tercero. La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa. Igualmente se efectuarán el resto de las notificaciones precisas para general conocimiento, a los Grupos Municipales y Areas del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Cuarto. Dese cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno para conocimiento en la primera sesión que celebre.

Quinto. Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF, el presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha."

Granada, 2 de mayo de 2012.-La Secretaria General, fdo.: Mercedes López Domech.

NUMERO 3.770

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.  
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO.

*Exp. nº 15.309/11. Estudio detalle en parcela catastral 7261043. Ctra. de Murcia*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta de marzo de dos mil doce, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle arriba referenciado, cuyo tenor literal es el que sigue:

Se presenta a Pleno expediente núm. 15309/11 de la Subdirección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras Municipales sobre Estudio de Detalle en parcela catastral 7261043 en Ctra. de Murcia, promovido por D. Emiliano Rodríguez Carrillo, en representación de Inmobiliaria Camino de la Alhambra.

En el expediente obra informe-propuesta del Jefe de Servicio de Planeamiento, de fecha 15 de marzo de 2012, conformado por el Director y visado por la Subdirectora, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle tiene como objetivo ordenar los volúmenes en la parcela catastral 7261043 sita en

Ctra. de Murcia, para modificar las condiciones de ordenación establecidas por el Plan Especial que se tramitó sobre dicha parcela en expediente 10.663/2004.

Aprobado inicialmente, el Estudio de Detalle, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2012, se sometió al trámite de información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20, de fecha 31 de enero de 2012; anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 2 de febrero de 2012; exposición en el tablón de anuncios Municipal desde el 27 de enero de 2012, hasta el 18 de febrero de 2012, además de su publicación en sede electrónica en la Página web municipal, habiéndose presentado durante dicho trámite, con fecha 13-02-2012, un escrito de alegaciones suscrito por el Promotor del Estudio de Detalle D. Emiliano Rodríguez Carrillo, que actúa en presentación de la Inmobiliaria Camino de la Alhambra, S.L. y Construcciones Roma Acción, S.L., en el que manifiesta lo siguiente:

- Se encuentra en trámite la Licencia del Proyecto de Edificación correspondiente a la parcela objeto del Estudio de Detalle, la cual es acorde con el Plan Especial previo aprobado definitivamente por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2009. Dicho Plan fija una edificabilidad materializable de 5.932.76 m<sup>2</sup>, mientras que la licencia solicitada se ajusta a 5.409,93 m<sup>2</sup>, debido a los numerosos condicionantes del Plan Especial, lo cual supone una merma en la edificabilidad de 522,83 m<sup>2</sup>, que se añaden la reducción que se produjo con la aprobación del Plan Especial en relación con las determinaciones de aplicación del Plan General de Ordenación Urbanística.

- Dado que dicha edificabilidad mermada no se puede materializar sobre rasante, y por ser de interés para las entidades elegantes, se solicita poder materializar ésta bajo rasante con las limitaciones de usos que permite el Plan General.

- Por tanto, solicita se incorpore al Estudio de Detalle de forma expresa que se podrán construir dos plantas bajo la rasante establecida por el Plan Especial para cada uno de los niveles de la Edificación, con el destino a usos no vivideros establecidos en el PGOU.

Estas alegaciones han sido informadas favorablemente por la Subdirectora de Planeamiento, con fecha 14 de marzo de 2012, en el sentido de permitir la ejecución de las dos plantas de sótano bajo la rasante modificada de la parcela con una ocupación del 100%, por preverlo así el Plan Especial vigente al que se remite expresamente el presente Estudio de Detalle, destinando siempre éste a los usos previstos en el Plan General de Ordenación Urbanística, sin que ello suponga una compensación por la no ejecución de la edificabilidad permitida por el planeamiento y no materializada en el proyecto presentado en la licencia de Obras en trámite.

2º.- De otro lado, se presentó por el representante de la Promotora del Estudio de Detalle, con fecha 1 de febrero de 2012, en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, dos nuevos ejemplares de Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto D. José María Santamaría Espartero, en los que recogen las modificaciones requeridas en el acuerdo de aprobación inicial.

Dada la morfología abierta de los patios que se produce con la ordenación de la parcela objeto del Estudio de Detalle, se consideran adecuadas las modificaciones introducidas, siendo informado con carácter favorable el nuevo instrumento presentado por la Subdirectora de Planeamiento con fecha 1 de febrero de 2012.

3º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en su sesión ordinaria celebrada del mes de febrero de 2012, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2006, informó el Estudio de Detalle de referencia.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008).

Solicitada votación se obtiene el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dª María Francisca Carazo Villalonga, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dª María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Antonio Jesús Granados García, Dª María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena y D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y la Sra. Corporativa del Grupo Municipal de UPyD, Dª María Teresa Olalla Olmo.

- 9 votos en contra emitidos por los 7 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dª María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dª María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dª Ana María Muñoz Arquelladas y D. Miguel Angel Fernández Madrid y los 2 Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dª María Teresa Molina Navarro.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 20 de marzo de 2012, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de

20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), y Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de Gerencia acuerda por mayoría (15 votos a favor y 9 en contra):

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por el Promotor del Estudio de Detalle D. Emiliano Rodríguez Carrillo, que actúa en presentación de la Inmobiliaria Camino de la Alhambra, S.L. y Construcciones Roma Acción, S.L., las cuales han informadas favorablemente por la Subdirectora de Planeamiento, con fecha 14 de marzo de 2012, en el sentido de permitir la ejecución de las dos plantas de sótano bajo la rasante modificada de la parcela con una ocupación del 100%, por preverlo así el Plan Especial vigente al que se remite expresamente el presente Estudio de Detalle, destinando siempre éste a los usos previstos en el Plan General de Ordenación Urbanística, sin que ello suponga una compensación por la no ejecución de la edificabilidad permitida por el planeamiento y no materializada en el proyecto presentado en la licencia de Obras en trámite.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar los volúmenes en la parcela catastral 7261043 sita en Ctra. de Murcia, según proyecto modificado redactado por el Arquitecto D. José María Santamaría Espartero, presentado el día 1 de febrero de 2012 en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras, en el que se recogen las modificaciones requeridas en el acuerdo de aprobación inicial, debido a la morfología abierta de los patios que se produce con la ordenación de la parcela objeto del Estudio de Detalle, considerándose adecuadas las modificaciones introducidas, consistentes en:

- Se ha eliminado la propuesta de elevación de alturas del cuerpo trasero, manteniendo la rasante definida en el Plan Especial, que se recogen en el artículo II.3.1.C de las Ordenanzas del Estudio de Detalle y Plano número 5 de "Alineaciones y alturas propuestas".

- Se han eliminado las modificaciones establecidas en el artículo II.3.1.D de las Ordenanzas del Estudio de Detalle correspondientes a Separación entre edificios, manteniendo las determinaciones del Plan Especial.

- En relación con el artículo II.3.1.J "Patios" se han introducido modificaciones, eliminando la no consideración del artículo 7.3.23 del Plan General, y ajustando su regulación en los siguientes términos:

- La consideración de patios se realizará entre volúmenes de edificación enfrentados, aunque no estén implantados sobre la misma parcela.

- Se permitirán en los patios elementos volados o pasarelas que no se considerarán a los efectos de la comprobación de dimensiones.

Tercero.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 256, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 25 de abril de 2012.- La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NUMERO 3.849

### *Nombramiento Personal Eventual*

#### EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el periodo comprendido entre la constitución de la actual Corporación, y el día de la fecha, se han efectuado los siguientes nombramientos como Personal Eventual, conforme al número, características y retribuciones que a continuación se indican:

**JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA:** Nombramiento efectuado por Decreto de 16 de junio de 2011, en régimen de dedicación exclusiva y retribuciones brutas anuales de 56.226,80 euros:

Don Honorio Cobo Delgado

**ASESOR DE GESTION DE SERVICIOS:** Nombramiento efectuado por Decreto de 16 de junio de 2011, en

régimen de dedicación exclusiva y retribuciones brutas anuales de 56.226,80 euros:

Don Rafael Dionisio Cerezo Díaz

**SECRETARIA PARTICULAR DEL ALCALDE:** Nombramiento efectuado por Decreto de 16 de junio de 2011, en régimen de dedicación exclusiva y retribuciones brutas anuales de 34.639,64 euros:

Doña Elisa Magdalena Pérez López

**SECRETARIOS/AS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:** Nombramientos efectuados por Decreto de 16 de junio de 2011, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 31.406,62 euros:

Doña Isabel Jiménez Mérida

Doña Beatriz Muela Aguilera

Doña M<sup>a</sup> Luz Romera García

Nombramientos efectuados por Decreto de 16 de junio de 2011, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 28.113,40 euros:

Don Alfonso Carlos Ruiz Trigueros

Don Raúl Lucena Martínez

Doña M<sup>a</sup> Mercedes Delgado Hidalgo

Doña Salomé Salas López

Don Rafael Fernández Rodríguez

Doña M<sup>a</sup> José Gutiérrez Sánchez

Nombramiento efectuado por Decreto de 27 de julio de 2011, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones anuales de 28.113,40 euros:

Doña Soledad Martínez Román.

Nombramiento efectuado por Decreto de 17 de octubre de 2011, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones anuales de 28.113,40 euros:

Doña M<sup>a</sup> Angustias Maldonado Lobón.

Nombramiento efectuado por Decreto de 17 de febrero de 2012, en régimen de dedicación exclusiva, unas retribuciones brutas anuales de 28.113,40 euros:

Don Borja Borrajo Legerén

Ceses efectuados en relación a los nombramientos anteriores:

Decreto de 19 de julio de 2011, Doña M<sup>a</sup> José Gutiérrez Sánchez

Decreto de 17 de octubre de 2011, Doña Soledad Martínez Román

Decreto de 9 de febrero de 2012, Doña M<sup>a</sup> Angustias Maldonado Lobón

**SECRETARIOS/AS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA:** Nombramientos efectuados por Decreto de 20 de junio de 2011, en régimen de dedicación exclusiva y retribuciones brutas anuales de 20.937,75 euros:

Don Miguel Angel López Zambudio

Doña M<sup>a</sup> Fernanda Peinador García

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Mora Aguilár

Nombramiento efectuado por Decreto de 20 de junio de 2011, en régimen de dedicación exclusiva y con unas retribuciones brutas anuales de 28.113,40 euros:

Doña Alicia Mesa Bullejos

Nombramiento efectuado por Decreto de 20 de junio de 2011, en régimen de dedicación exclusiva y con unas retribuciones brutas anuales de 30.924,74 euros:

Doña M<sup>a</sup> del Mar García Morales

Nombramiento efectuado por Decreto de 20 de diciembre de 2011, en régimen de dedicación exclusiva y unas retribuciones brutas anuales de 28.113,40 euros: